

Decreto No 2/97

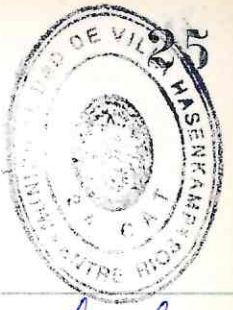
Maribompo, 02 de Enero de 1997

Existe:

La necesidad de establecer un monto de dinero destinado como fondo para gastos para la Tesorería Municipal.
y considerando:

Que el mismo cubra su acorte con las necesidades de la Tesorería Municipal.

Por Ello:



El Presidente de la honorable Junta de Comenti se resuelve
Decreto.

Art. 10) Autorizar a la Tesorería Municipal a disponer de un fondo para cambio de \$ 400.- (Pesos: cuatrocientos).

Art. 20) La erogación dispuesta en el Art. 10) se imputará a Finalidad 1.- Función 90.- Sección 01.- Sector 01.- Partida Municipal 02.- Partida Parcial 21.

Art. 30) Registrase, publicarse, archivarse.

EDUARDO G. ZIEGLER
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE